

## COMUNICADO JURÍDICO

© ADDVERA PARTNERS, S.L.P.

Esta comunicación tiene una finalidad exclusivamente informativa.  
Estamos a su disposición para aclararle cualquier duda.  
Cualquier actuación debe consultarse con nuestros especialistas.

### RESOLUCIÓN SLT/1648/2020 DE 8 DE JULIO (ENTRADA EN VIGOR EL 09/07/2020) NUEVAS MEDIDAS EN EL USO DE LA MASCARILLA PARA LA CONTENCIÓN DEL BROTE EPIDÉMICO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL TERRITORIO DE CATALUÑA

La Generalitat de Catalunya ha publicado la Resolución [SLT/1648/2020](#), de 8 de julio, por la que se establecen nuevas medidas en el uso de la mascarilla para la contención del COVID-19, que les resumimos a continuación:

#### MEDIDAS GENERALES

La detección de varios brotes y el incremento de personas asintomáticas han obligado a reforzar las condiciones de uso de las medidas de protección y, específicamente, el uso de las mascarillas.

**Las personas mayores de seis años están obligadas al uso de mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad (sin perjuicio del mantenimiento de su obligación de uso en los medios de transporte, en lo que no se oponga).**

#### Excepciones:

No será exigible el uso de la mascarilla:

- ✓ En el caso de ejercicio físico deportivo al aire libre ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando por la propia naturaleza de las actividades el uso de la mascarilla resulte incompatible;
- ✓ Para las personas que:
  - Presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por la utilización de la mascarilla;
  - Por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla;
  - Presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

El incumplimiento de tales medidas será sancionado con multas de 100 euros que podrán imponerse a partir de hoy mismo (9 de julio).

## JURÍDICO Novedades 2020

Este comunicado procede de  
ADDVERA PARTNERS, S.L.P.  
Bruc, 72-74 3ª Planta 08009 Barcelona  
Tel. +34 934 882 745 – Fax. +34 934 882 864

Para conocer nuestra política de privacidad y tratamiento de datos personales pulse, por favor, el enlace

<http://addvera.eu/areas/avisos-legales/>

En cualquier momento, puede manifestar su voluntad de no recibir más comunicados de nuestra Firma por medios electrónicos.

Para ello, envíe un e-mail a [addvera@addvera.eu](mailto:addvera@addvera.eu)